



## ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

### Resolución Sintetizada 470/2022

Resolución RESOL-2022-470-APN-ENRE#MEC

ACTA N° 1791

Expediente EX-2020-05100987-APN-SD#ENRE

Buenos Aires, 22 de SEPTIEMBRE de 2022

El Señor Interventor del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Dar a publicidad la solicitud de otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública solicitado por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE CUYO SOCIEDAD ANÓNIMA (DISTROCUYO S.A.) a requerimiento de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEMESA), para la realización de la obra consistente en la adecuación del campo de 132 kV Villanueva en la Estación Transformadora (ET) Cruz de Piedra, reemplazando seccionadores de barra, seccionadores de línea y transformadores de intensidad. 2.- La publicación dispuesta en el artículo 1 se deberá efectuar a través de la publicación de un AVISO en los portales de Internet del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) y de la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) por el lapso de CINCO (5) días hábiles administrativos y por DOS (2) días consecutivos en un diario de amplia difusión del lugar en donde se construirán las obras proyectadas o en donde puedan afectar eléctricamente. Asimismo, se fija un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos a ser computados desde la última publicación efectuada para que, quien considere que la solicitud en cuestión pudiera afectarlo en cuanto a las prestaciones eléctricas recibidas o sus intereses económicos, plantee su oposición fundada por escrito ante el ENRE. 3.- Disponer que en caso de registrarse oposición que sea común a varios usuarios, y se encuentre fundamentada en los términos anteriormente señalados, se convocará a una Audiencia Pública para recibir las mismas y permitir al solicitante brindar respuesta y exponer sus argumentos. 4.- Disponer que, en caso contrario, operado el vencimiento del plazo fijado en el artículo 2 de esta resolución sin que se verifique la presentación de oposición alguna, este Ente Nacional procederá a dictar un acto administrativo con el objeto de otorgar el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública referido en el artículo 1. 5.- El solicitante deberá cumplir con todas las observaciones y requerimientos técnicos efectuados por DISTROCUYO S.A. y CAMMESA en sus respectivos informes técnicos, a efectos de garantizar el funcionamiento del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM). 6.- Hacer saber a DISTROCUYO S.A. que deberá incorporar en el primer informe de avance que presente luego de finalizadas las obras, la auditoría ambiental de cierre de las mismas y ajustar el programa de monitoreo a fin de asegurar la realización de mediciones de los CEM que permitan verificar el cumplimiento de los estándares fijados por la Resolución SE N° 77 de fecha 12 de marzo de 1998 en el perímetro de la ET Cruz de Piedra. 7.- Hacer saber que las instalaciones involucradas en la presente solicitud deberán cumplir con la normativa vigente, a saber: Resolución ENRE N° 400 de fecha 16 de noviembre de 2011 (Señalización de instalaciones eléctricas) y Resolución ENRE N° 163 de fecha 29 de mayo de 2013 (Estaciones Transformadoras). 8.- Notifíquese



a EDEMSA, a DISTROCUYO S.A., a CAMMESA y al ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO (EPRE) de la Provincia de MENDOZA. 9.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Firmado: Interventor del ENRE, Sr. Walter Domingo Martello.-

Andrea Laura Erdini, Secretaria Privada, Secretaría del Directorio.

e. 26/09/2022 N° 76599/22 v. 26/09/2022

**Fecha de publicación 26/09/2022**

